



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



N M B R.
EXPTE. N° 1056-12683-21

DECRETO N° **8526** -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Elida Noemí Díaz, D.N.I. N° 13.661.341, solicita la adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente reviste actualmente en el cargo de Personal de Servicios Generales, Titular, Categoría 10 del Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales de la Escuela N° 427 de la localidad de Caimancito, Departamento Ledesma, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga promover a la Señora Elida Noemí Díaz a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévase con retroactividad al 1º de enero de 2023 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Sra. Elida Noemí Díaz, CUIL N° 27-13661341-9, de Categoría 10 de la Escuela N° 427 de la localidad de Caimancito, Departamento Ledesma, dependiente del Ministerio de Educación, conforme con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2023.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos. Ejercicio 2023, Ley N° 6325, para U



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

2. CORRESPONDE A DECRETO N° **8526** -E.


de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

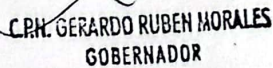
ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

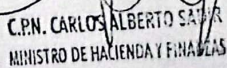
ARTÍCULO 5°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


LIC. MARIA TERESA BOY
Ministra de Educación

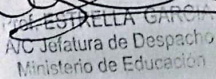



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAINZA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación